



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020210112800  
Número Interno 117279  
Tutela de primera instancia

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **JOSÉ MARÍA BRIÑEZ RIVAS** contra la **Sala Única del Tribunal Superior de Arauca** y el **Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, al **Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada (Caldas)**.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidas en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos al correo electrónico: [janethho@cortesuprema.gov.co](mailto:janethho@cortesuprema.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

**2. Ofíciense** al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada (Caldas), para que, en el mismo término, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso penal que se adelantó contra *José María Briñez Rivas*, donde actualmente vigila el cumplimiento de la sanción impuesta.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**